

J. Suárez, 18 de Setiembre de 2024.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que en atención a la planificación establecida en el cronograma de proyectos incluidos en el POA 2024, es posible prever la realización de gastos puntuales.

CONSIDERANDO: I) Que se hace necesario emitir autorización correspondiente a efectos de iniciar procedimiento de Compra Abreviada, para contratación de servicios de publicidad móvil y grabaciones de audio, para el período 18 de setiembre al 31 de diciembre del corriente.


II) Que se presentó presupuesto por los costos unitarios correspondientes al servicio mencionado, detallado por horas (hábiles e inhábiles) y grabaciones de audio.

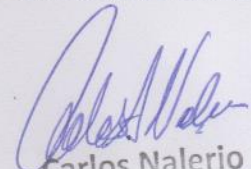
ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I) Autorizar y solicitar el inicio del procedimiento de Compra Abreviada (adjudicación directa)** para gestionar la contratación de servicios de publicidad móvil, según detalle; 60 horas hábiles y 6 horas inhábiles, y 10 grabaciones de audio.
- II) Adjudicar el gasto** en la empresa Catalina Vivian Silva, RUT 110394180015, por el importe total de \$U54.778 (Pesos uruguayos Cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho), afectando al rubro 221 del Programa 140 de Control Presupuestal, *proyecto 00140001410-Literal A*, para el período 18 de setiembre al 31 de diciembre del corriente.
- III)** Comuníquese la presente a Unidad Referente Presupuestal, Unidad Compras Directas, y Tesorería del Municipio, Delegados de TCR, y Secretaría de Descentralización y Participación.
- IV)** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


CONCEJALA
DANIELA RUZZO


Carlos Nalerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

CONCEJAL
Jorge Baccino
